

SUSPENSIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES



Dra. Olga Escudero Vílchez
Abogada del Jurado Nacional de Elecciones
18 de Setiembre de 2007

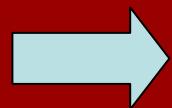


LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Ley No. 27972

SUSPENSION DE AUTORIDADES

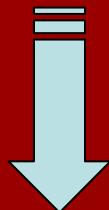
SITUACION



ALCALDES O REGIDORES



DEJAN DE EJERCER
TEMPORALMENTE EL CARGO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

CASOS DE SUSPENSIÓN

(ART. 25° MODIFICADO POR LEY N° 28961)

1. Incapacidad física o mental temporal.
2. Licencia autorizada por el Concejo Municipal por un plazo máximo 30 días naturales.
3. El tiempo que dure el mandato de detención.
4. Sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal.
5. Sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de libertad.

PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE SUSPENSIÓN



.....

.....

OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES PROVISIONALES

.....

Requisitos

Resolución 034-2004-JNE

OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES PROVISIONALES

Requisitos aplicables a todos los casos :

- Copia certificada del Acta de la Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de suspensión.
- Constancia que el Acuerdo ha quedado firme.

1° Caso:

Por incapacidad física o mental
temporal

**Certificado Médico otorgado por
Autoridad competente del
Ministerio de Salud o
ESSALUD.**

3° Caso:

Por el tiempo que dure el mandato de detención

Copia certificada de la resolución judicial vigente al momento de solicitar la credencial provisional

Concluido el mandato de detención el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento del Concejo Municipal

4° Caso

Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal

Reglamento Interno del Concejo Municipal, que establezca las faltas graves que conllevarían a la sanción de suspensión.

(Expedido con anterioridad al acuerdo de suspensión y aprobado por Ordenanza Municipal publicada conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades)

5° Caso

Sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad

Copia certificada de sentencia emitida en segunda instancia

Constancia que existe Recurso en trámite

La suspensión durará hasta que no haya recurso pendiente de resolver.

De ser absuelto el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario , el concejo municipal declarará su vacancia.